



300.53  
EXP No. 147/2014 A.F.



2257

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo.**

**CONSIDERANDO**

30 SEP 2014

Que mediante escrito recibido el día 13 de Agosto de 2014, la señora **ELVIRA LEONOR PINEDA PALENCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 23.161.039 expedida en Since, solicita a esta Corporación permiso para Aprovechar la cantidad de Cuatro árboles (04) de las especies: Trébol (1), Nipiñipi (01), y Santa Cruz (02), plantados en el predio denominado "La Marutera", localizada en la Vía que conduce a Since, Municipio de Since, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**RIMERO:** Admitase la solicitud presentada por la señora **ELVIRA LEONOR PINEDA PALENCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 23.161.039 expedida en Since, encaminada obtener permiso para Aprovechar la cantidad de Cuatro árboles (04) de las especies: Trébol (1), Nipiñipi (01), y Santa Cruz (02), plantados en el predio denominado "La Marutera", localizada en la Vía que conduce a Since, Municipio de Since, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

**TERCERO:** Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

**CUARTO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

(Original)  
Firmado  
por:  
*Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas*

Secretaria General - CARSUCRE

**LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS**

Secretaria General  
CARSUCRE